

Exoneran de impuestos sucesorios las transmisiones de las personas fallecidas en servicio de auxilio

DECRETO LEY No. 18338

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es de justicia favorecer a los deudos de las personas fallecidas en accidentes ocurridos mientras prestaban servicios de auxilio en la zona afectada por el Sismo y el Aluvión del 31 de mayo del año en curso;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — A partir del 10. de junio de 1970, exonerarse de los impuestos sucesorios las transmisiones a que se refieren los artículos 10., 20. y 50. de la Ley No. 2227, de las personas fallecidas en accidentes producidos con ocasión de prestar servicios de auxilio en la zona afectada por el Sismo y Aluvión del 31 de mayo del presente año.

Dado en la Casa de Go-

bierno, en Lima, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos setenta.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante A. P. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División EP.
EDUARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.
JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada E.P.
ARMANDO ARTOLA AZCABATE, Ministro del Interior.
Contralmirante AP. JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio, Encargado de la Cartera de Agricultura.

Contralmirante A. P., LUIS VARGAS CABAILLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada E. P.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada E. P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P.,
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Julio de 1970.
General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General F A P.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada E. P.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.